

CONSTANCIA. 22 de junio 2022. Informando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 19 de mayo de 2022 en la que se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de su exclusivo resorte informando si el oficio No. 661 de fecha 3 de junio de 2020 fue entregado a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE SARAVERA ARAUCA. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitres de junio de dos mil veintidós

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicación: 2020-418
Demandante: JOAQUIN EMILIO LOPEZ
Accionado: RUBEN NORBERTO DELGADO CRUZ

Interlocutorio No 1321

ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial y revisadas las diligencias surtidas dentro del proceso de la referencia, se establece que mediante providencia del 19 de mayo de 2022, se requirió a la parte actora para que, procediera a cumplir con la carga procesal que le corresponde, en el sentido de informar si fue entregado el oficio No. 661 de fecha 3 de junio de 2020, a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Saravena Arauca, a fin de que enviarán copia del registro civil de nacimiento de la señora ORFA EUGENIA GARCES, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta. siendo procedente terminar el presente asunto, por cuanto se presume que se ha perdido interés en continuar con su trámite.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso de Jurisdicción voluntaria adelantado JOAQUIN EMILIO LOPEZ y en consecuencia, se dispondrá la terminación del mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.

TERCERO: NO CONDENAR en costas por no haberse acreditado los mismos.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa069c40c55a5dbc1ac3079b4f8dbd5f1b1eb353de4a39ee196d28cf75562802**

Documento generado en 23/06/2022 03:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>